



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: (601) 3347029

Bogotá D.C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 10013110023-2018-00910-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

En atención al estado del proceso y los documentos que anteceden, el despacho dispone:

Aceptar la renuncia que hace la Dra. LUZ ANGELA BETANCUR ARIAS, al poder que le fuera conferido por el señor HENRY DAVID AVILA ROMERO, la cual cumple con los requisitos del Art. 76 del C.G.P, obrante bajo el radiado 17 a 17.2 del expediente virtual.

En virtud de lo anterior, se REQUIERE al demandante para que otorgue poder a un apoderado de confianza, a fin de que lo represente en el proceso que nos ocupa.

Téngase por contestada la demanda, radicada bajo el numeral 18.1 del expediente virtual, presentada dentro del término, por parte del curador Ad-Litem de la demandada LEIDY VIVIANA QUIJANO GONZÁLEZ, quien no propuso excepciones.

En atención a lo solicitado por el Auxiliar de la Justicia en el escrito de contestación de la demanda, se ordena: librar los oficios solicitados en el acápite de PRUEBAS de OFICIOS de la contestación de la demanda que obra bajo el radicado 18.1 del expediente virtual. **OFICIAR.**

Por secretaría líbrense los oficios ordenados y tramítense por secretaría.

Para continuar con el trámite correspondiente, se señala fecha y hora para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, para el día _29 del mes _AGOSTO del año **2023** a las _3.00 PM de conformidad con lo normado en el artículo 501 del Código General del Proceso.

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 060

HOY: 15 de mayo de 2023.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP